



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0038042/2013 por el cual la Escuela de INGENIERÍA BIOMÉDICA solicita autorización para la realización del "IPCTIIC – SEGUNDO CONGRESO ARGENTINO DE LA INTERACCIÓN - PERSONA COMPUTADORA, TELECOMUNICACIONES, INFORMÁTICA E INFORMACIÓN CIENTÍFICA", en forma conjunta con la Asociación Latina Interacción Persona-Ordenador (ALIPO) y la Asociación Internacional de la Comunicación Interactiva (Vinci), a realizarse el día 26 de Noviembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que la realización de Congresos de alto nivel científico nacional en esta Facultad representa un hecho de alta significancia para el intercambio en investigación entre los docentes de todo el país, de la Casa y los estudiantes que participen en el evento;

Que cuenta con el aval de la Secretaría de Extensión a fs. 09 vta.;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º). - Autorizar la realización del "IPCTIIC – SEGUNDO CONGRESO ARGENTINO DE LA INTERACCIÓN - PERSONA COMPUTADORA, TELECOMUNICACIONES, INFORMÁTICA E INFORMACIÓN CIENTÍFICA", a realizarse el día 26 de Noviembre de 2013.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- Aprobar el Programa de actividades que se detalla a continuación:

- Interacción persona-computadora.
- Telecomunicaciones.
- Informática.
- Información Científica.

Art. 3º).- Designar como Comité Organizador al Prof. Dr. Francisco FISCARRA, responsable por las Asociaciones:

- Asociación latina Interacción Persona-Ordenador (ALAIPO).
- Asociación Internacional de la Comunicación Interactiva (Vinci).

Art. 4º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 5º).- Designar como Responsable Académico al Prof. Ing. Ricardo TABORDA.

Art. 6º).- El Responsable Académico elevará dentro de los treinta días de Finalizada la Conferencia, el Informe Académico correspondiente.

Art. 7º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Escuela de Ingeniería Biomédica, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARÍO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 751-HCD-2013.-



Av. Vélez Sarsfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina